

DECRETO Nº **754**
TEMUCO **16 FEB. 2026**

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 1294 de fecha 23 de julio del 2015 en el cual se informa valor y plazo de boleta de garantía Lote 7 Loteo Altos del Bosque.
- 3.- La carta de fecha 31 de marzo del 2017 enviada por Don Wanderley Peláez en representación de Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A en el cual renueva póliza de garantía N° 727897 por un monto de 36.870.00 UF del mismo número con vencimiento el día 29 de marzo del 2018.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1047 de fecha 07 de abril del 2017 que acepta póliza de garantía N° 727897 por 36.870.00 UF de Consorcio Seguros Generales de fecha 29 de marzo del 2017 con vencimiento el día 29 de marzo del 2018.
- 5.- Los correos de fecha 28 de febrero del 2018 enviado a Don Wanderley Peláez, en el cual se solicita renovación de póliza de garantía N°727897 con vencimiento el día 29 de marzo del 2018.
- 6.- La carta de fecha 29 de marzo del 2018 enviada por Sr. Wanderley Peláez en la cual ingresa boleta de garantía N° 000209-4 del Banco de Chile con vencimiento el día 29 de marzo del 2019 que reemplaza la póliza de garantía N° 727897 por el mismo monto.
- 7.- El Oficio N° 619 de fecha 29 de marzo del 2018 enviado a Asesoría Jurídica en la cual se remite Boleta de Garantía N° 000209-4 de fecha 22 de marzo del 2018 con vencimiento el día 29 de marzo del 2019.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 1089 de fecha 03 de abril del 2018 que acepta boleta de garantía N° 209-4 del Banco de Chile por 36.870,00 UF.
- 9.- El correo electrónico de fecha 14 de febrero del 2019 enviado a Don Wanderley Peláez solicitando la renovación de la Boleta de Garantía N° 209-4 por 36.870,00 UF que garantiza las obras de urbanización, pavimentación y aguas lluvias, agua potable, alcantarillado, electricidad pública y alumbrado), frente al lote 7 del proyecto de loteo "Altos del bosque" ubicado en Av. Circunvalación sendero de luna s/n carpeta loteo N° 07/12.

IDDOC: 3261536

10.- La carta de fecha 25 de marzo del 2019 ingresada por Rentas y Desarrollo Aconcagua solicitando la aceptación de la boleta de garantía N° 503126-8 por 36.870,00 UF que garantiza las obras de urbanización, pavimentación y aguas lluvias, agua potable, alcantarillado, electricidad pública y alumbrado), frente al lote 7 del proyecto de loteo "Altos del bosque" ubicado en Av. Circunvalación sendero de luna s/n carpeta loteo N° 07/12 y devolución de boleta de garantía N° 209-4 con vencimiento el día 29 de marzo del 2019.

11.- El Ord N° 619 de fecha 25 de marzo del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 503126-8 para custodia.

12.- El Decreto N° 1026 de fecha 29 de marzo de 2019 que acepta la boleta de garantía N° 503126-8 de fecha 15 de marzo de 2019 por un valor de 36.870,00 UF con vencimiento el día 15 de marzo de 2022.

13.- El Ord N° 229 de fecha 30 de enero de 2020 que autoriza la rebaja del monto de la boleta de garantía por un valor de 19.712 UF.

14.- La carta Prov. N° 2103 de fecha 05 de marzo de 2020 que solicita la aceptación de la boleta de garantía N° 12094077 de fecha 11 de febrero de 2020 por un monto de 19.712,00 UF con vencimiento el día 15 de febrero de 2022 y la devolución de la boleta N° 503126-8 por un monto de 36.870,00 UF.

15.- El Ord N° 475 de fecha 05 de marzo de 2020 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 12094077 para custodia.

16.- El Decreto N° 838 de fecha 06 de marzo de 2020 que acepta la boleta de garantía N° 12094077 de fecha 15 de febrero de 2020 por un valor de 19.712,00 UF con vencimiento el día 15 de febrero de 2022.

17.- El Ord N° 90 de fecha 18 de enero de 2022 enviado a Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A donde informa sobre vencimiento de boleta de garantía y solicita su renovación.

18.- La carta Prov. N° 519 de fecha 27 de enero de 2022 que solicita reemplazar boleta de garantía N° 12094077 de fecha 11 de febrero de 2020 por un monto de 19.712,00 UF con vencimiento el día 15 de febrero de 2022 por póliza de garantía N° 330-22-00032222.

19.- El Ord N° 119 de fecha 28 de enero de 2022 enviado a Tesorería Municipal donde se remite póliza de garantía N° 330-22-00032222 para custodia.

20.- El Decreto N°338 de fecha 04 de febrero de 2022 que acepta la boleta de póliza de garantía N°330-22-00032222 por un valor de 19.712,00 UF con vencimiento el día 15 de febrero de 2024.

21.- El correo electrónico de fecha 16 de febrero del 2024 enviado a Don Wanderley Peláez solicitando la renovación de la Póliza de Garantía N°330-22-00032222 por 19.712,00 UF que garantiza las obras de urbanización, pavimentación y aguas lluvias, agua potable, alcantarillado, electricidad pública y alumbrado), frente al lote 7 del proyecto de loteo "Altos del bosque" ubicado en Av. Circunvalación sendero de luna s/n carpeta loteo N° 07/12.

22.- La carta Prov. N°927 de fecha 08 de febrero de 2024 que solicita reemplazar póliza de garantía N°330-22-00032222 por un monto de 19.712,00 UF con vencimiento el día 15 de febrero de 2024 por póliza de garantía N° 330-24-00036963.

23.- El Ord N° 192 de fecha 08 de febrero de 2024 enviado a Tesorería Municipal donde se remite póliza de garantía N° 330-24-00036963 para custodia.

24.- El Decreto N° 717 de fecha 12 de febrero de 2024 que acepta Póliza de Garantía N° 330-24-00036963 por un valor de 19.712,00 UF con vencimiento el día 15 de febrero de 2026.

25.- El correo electrónico de fecha 12 de enero de 2026 enviado a Don Wanderley Peláez solicitando la renovación de la Póliza de Garantía N°330-22-00032222 por 19.712,00 UF con vencimiento el día 15 de febrero de 2026.

26.- La carta Prov. N° 994 de fecha 04 de febrero de 2026 que solicita la aceptación del Endoso N° 1 de la Póliza de Garantía N° 330-24-00036963 por un monto de 19.712,00 UF con vencimiento el día 15 de febrero de 2027.

27.- El Ord N° 231 de fecha 06 de febrero de 2026 enviado a Tesorería Municipal donde se remite Endoso N° 1 de la Póliza de Garantía N° 330-24-00036963 para custodia.

28.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, norma la cual permite aceptar garantías por el monto total de las obras de urbanización para el efecto de autorizar ventas y adjudicaciones de lotes antes de estar ejecutadas y recibidas, razón por la cual.

DECRETO:

1.- Acéptese Endoso N° 1 de la Póliza de Garantía N° 330-24-00036963 de Mapfre Seguros por un valor de 19.712,00 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A RUT: 96.951.850-3 para garantizar las obras de pavimentación, aguas lluvias, agua potable, alcantarillado y alumbrado público, carpeta de loteo N° 07/12, en Calle Sendero de Luna, Altos del Bosque con vencimiento el día 15 de febrero de 2027.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JAI ME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



"Por Orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MCC/CBL/RRA/ebc

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes.